



H. Concejo Deliberante
De Esquel

2023 Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel
Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)
y Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "No a la Mina"

ORDENANZA N° 155/2023

TEMA: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN CALLES BELGRANO e/ ALMAFUERTE Y PUENTE LA PAMPA Y A. ARGENTINA e/ CHACABUCO Y ALMAFUERTE

VISTO: El requerimiento efectuado por los vecinos de las calles Belgrano entre Almafuerite y acceso a Puente La Pampa, y Antártida Argentina entre Chacabuco y Almafuerite, de declarar de utilidad pública las arterias mencionadas (EXPT. 202/23), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1910/2023 se produjo el llamado a Registro de Oposición de la obra cordón cuneta, pavimentación con adoquines de hormigón y obras complementarias en las calles Belgrano entre Almafuerite y acceso a Puente La Pampa, y Antártida Argentina entre Chacabuco y Almafuerite.

Que, a tal efecto se habilitó y puso a disposición de los frentistas afectados por la obra, el libro de Actas correspondiente, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel en calle Mitre N° 524, para aquellos que quisieren expresar su oposición, el cual estuvo abierto durante el término de treinta (30) días corridos.

Que, según constancia obrante en el libro de actas, se desprende que no se realizó oposición a las obras mencionadas.

Que, estas obras acarrearán un beneficio importante para la comunidad.

Que, en virtud de lo antedicho es necesario declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra de Cordón Cuneta, pavimentación con adoquines de hormigón y obras complementarias en las calles Belgrano entre Almafuerite y acceso a Puente La Pampa, y Antártida Argentina entre Chacabuco y Almafuerite.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

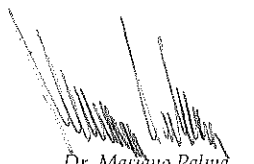
ORDENANZA

ART. 1°: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la Obra de Cordón Cuneta y Adoquinado de calles Belgrano entre Almafuerite y acceso a Puente La Pampa, y Antártida Argentina entre Chacabuco y Almafuerite.

ART. 2°: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a proceder al cobro de la obra mencionada en el Artículo primero de la presente, de acuerdo al prorroto por frente lineal, finalizada la misma.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 19 de octubre de 2023.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Ing. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N°27/2023 registrada como Ordenanza N°155/2023.

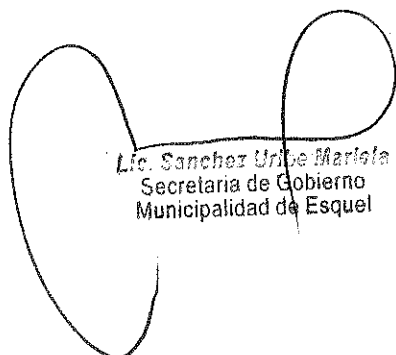


H. Concejo Deliberante
De Esquel

2023 Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel
Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)
y Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "No a la Mina"

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 23 de octubre de 2023.



Lic. Sanchez Uribe Marista
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel



Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel